

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: AMANDA MILENA ANZOLA LEON
Demandado: herederos de LUIS HUMBERTO ECHEVERRI ARIAS
Radicado: 500013110002-2018-00198-00
CGP:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que obran en el expediente las copias cotejadas de las boletas de citación para notificación personal y por aviso (fl. 137 y fl. 141), a la demandada ANYI MANUELA ECHEVERRI MARIN, así como los certificados de recibidos correspondientes (fl. 140 y 145), se tiene por notificada por aviso y no contestada la misma, ya que vencido el término correspondiente no se pronunció en forma alguna.

A fin de surtir en legal forma el trámite de notificación por aviso al demandado SANTIAGO ECHEVERRI MARIN, se le requiere a la parte demandante para que allegue la certificación de recibido de la boleta de citación para notificación por aviso en la que la empresa de correo certifica que el citado vive o labora en la dirección en la cual se hizo entrega de la misma, lo anterior teniendo en cuenta que obran a folios 133 y 146 del expediente las copias cotejadas de las correspondientes boletas de citación para notificación personal, por aviso y a folio 136 el certificado de recibido que expide la empresa de correos únicamente de la boleta de citación para notificación personal.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO